



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCIÓN**

**N° 867/2001**

**EXPEDIENTE N° 1636/01**

59

Buenos Aires, 30 de Mayo de 2001.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Intendencia del Palacio de Justicia solicita la provisión de materiales de pintura con destino a la realización de la segunda etapa de los trabajos de refacción que se vienen ejecutando en el Centro de Detención Judicial U.28 con personal de dicha Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 10 obra la solicitud efectuada por la Intendencia mencionada; como así también a fs. 2/3 figura el detalle de los elementos a adquirir informado por el organismo requeriente, y a fs. 7/9 los presupuestos que permiten determinar su costo estimativo.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 14/15 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2001.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución n° 3398/98,

**SE RESUELVE:**

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos setecientos cincuenta y cinco (\$ 755.-) con destino a la provisión de materiales de pintura para la realización de la segunda etapa de los trabajos de refacción que se vienen ejecutando en el Centro de Detención Judicial U.28 con personal de dicha Intendencia.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3°) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 14/15 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

Cr. RAUL PODINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION